



produce deficit alguno por haberse cubierto con los mayores ingresos de las rentas municipales, especialmente la referente al impuesto de consumos, que ha tenido un considerable aumento desde que su administracion se halla encomendada al Ayuntamiento.

Y este, enterado, acordó fijarlo en la forma en que aparece redactado, ó sea del siguiente modo: hallando conforme la transferencia de crédito de dos mil pesetas, consignada en el capítulo noveno para abonar su asignacion al Pósito quiniaco, que deberá percibir las del capítulo primero; las consignaciones de cinco mil pesetas para compra y conservacion de efectos; mil quinientas para gastos de representacion; mil quinientas para estadísticas; mil quinientas para gastos y seguros de incendios; dos mil pesetas para atenciones del material de Bomberos; cuatrocientas setenta y cinco pesetas, haber de cinco meses al Capellán del Cementerio; mil ochocientas treinta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos, para atenciones del material de Escuelas; mil quinientas pesetas para gastos de Socorros domiciliarios; siete mil pesetas para reparaciones de edificios del Común; cinco mil pesetas para reparaciones de Calles; cincuenta mil pesetas para las diversas obras municipales; dos mil pesetas para arreglo de Paseos; seis mil ciento cuarenta y dos pesetas sesenta y seis céntimos para completo pago de atenciones de la última